



CONCEDE BECA REBAJA DE ARANCEL, SEGÚN
DECRETO N° 016/SU/2016, POR EL AÑO
ACADÉMICO 2021, A LOS ALUMNOS QUE SE
INDICAN .-

PUNTA ARENAS, julio 21 de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 022/2021 D.A.E.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de
Octubre 1981, el D.F.L. N° 0154 del 11 de Diciembre 1981, el Decreto N° 238 del 06 de Agosto 2018,
todos del Ministerio de Educación, y el Decreto T/R N° 074 del 25 de Marzo 2010, de la Universidad de
Magallanes.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 016/S.U./2016, de fecha Junio 02 de
2016 que establece Rebaja de Arancel Anual en los casos que indica, que deja sin efecto Decreto
N°047/SU/2008 del 9 de abril 2008.

R E S U E L V O:

CONCÉDESE BECA REBAJA DE ARANCEL, SEGÚN DECRETO
N°016/SU/2016, DE FECHA JUNIO 02 DE 2016, POR EL AÑO ACADÉMICO 2021, A LOS ALUMNOS
QUE SE INDICAN:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD	CARRERA	MONTO 2021
01	SAGREDO FERNÁNDEZ JAVIERA CONSTANZA	19.695.669-7	INGENIERÍA COMERCIAL	\$1.029.250.-
02	VON CHRISMAR RODRÍGUEZ FELIPE ANDRÉS	19.461.247-8	DERECHO	\$1.019.000.-
03	GARCÍA SÁEZ FELIPE IGNACIO	19.621.173-K	ARQUITECTURA	\$1.013.000.-
			TOTAL	\$3.061.250.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN OYARZO PÉREZ, RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
RUTH ORTÍZ SUAZO, SECRETARIO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/ioc.-

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Vice-Rectoría Académica - Secretaría de la Universidad - Dirección de Asuntos
Estudiantiles - Tesorería Cobranzas - Contabilidad y Presupuesto (2) - Registro Curricular - U.
Servicios Asistenciales - Oficina de Partes.-